LA SUSCRITA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción del/la señor/a **DALILA ISABEL BARRETO HERNANDEZ** Identificado/a con cédula de ciudadanía N° **1.045.681.510,** las Obligaciones Específicas establecidas en Contrato de Prestación de Servicio N° **CO1.PCCNTR.8862235** del 2026, del Proceso Contractual No. **CD-SPR-0549-2026**. Para efectos del pago correspondiente a Un (01) mes de servicio, suministro la siguiente información:

1. Información del Contrato

Objeto	Prestar servicios profesionales especializados como Abogada externa en Contratación Estatal para el fortalecimiento de las actividades de la Secretaría Privada del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Periodo Certificado	16 de Mayo al 15 de Junio del 2026
Informe Número	Cinco (05)
Fecha de Suscripción del contrato	16 de Enero de 2026
Fecha de Inicio	16 de Enero de 2026
Plazo inicial del Contrato	Cuatro (04) meses
Valor Inicial del Contrato	$26.040.636
Forma y Condiciones de Pago	LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en cuatro (04) cuotas mensuales por valor cada una de **SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($6.510.159) M/CTE.** El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, y la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar
CDP (Certificado De Disponibilidad Presupuestal) No.	97
Rp (Registro Presupuestal) No.	363
VALOR A PAGAR	**$6.510.159**
Dirección del Contratista	Calle 58 #38-107
Correo Electrónico del Contratista	dalilabarreto_17@hotmail.com
Nombre del Supervisor	**SHIRLEY CATHLEEN POLO RAMIREZ**

MODIFICACIONES AL CONTRATO	
Modificatorio No:	001 – Versión 2
Tipo de Modificatorio	Adición y Prórroga
Fecha	08 de Abril de 2026
Cláusula Modificada	Valor, Plazo y forma de pago del Contrato
Resumen del Modificatorio	Se adicionó dos (02) meses al Plazo del contrato inicial y un valor de $13.020.318 al valor inicial del contrato. **CDP adicional #5154. RP adicional #4554.**
Valor final (+ Modificatorio)	**$39.060.954**
Plazo de Ejecución Final (+ Modificatorio)	**Seis (6) meses**

2. Garantías

¿Al contrato se le exigió pólizas? SI ___ NO _X__ (Si la respuesta es No pase al numeral 3)

2.1. Las obligaciones contractuales se respaldan con la siguiente póliza:

Póliza No. _____de fecha _____, expedida por _____ y aprobada mediante Resolución No. _____ de fecha _____ que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO

2.2. Modificaciones de Póliza: APLICA _____ NO APLICA ___X____

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO

3. Cumplimiento de Obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra dando estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 0723 de 2013, Decreto 2353 de 2015, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes durante la ejecución del presente contrato, se verificó y certifico que el Contratista cumple con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- cuando aplique) y se anexa para tal fin, las planillas soportes del cumplimiento por parte del contratista

FECHA DE PAGO	NÚMERO DE PLANILLA	HONORARIOS MENSUALES	INGRESO BASE COTIZACIÓN (40%)	SISTEMA DE SALUD (12,5%)	SISTEMA DE PENSIÓN (16%)	ARL
2026/05/20	9504971760	$6.510.159	$3.460.000	$432.500	$553.600	$18.100

4. Cumplimiento de Ejecución Presupuestal

Valor Total de los pagos realizados a la fecha ($)	%
$26.040.636	66.66%

5. Observaciones

El presente pago se hace con cargo al adicional CDP 5154 y RP 4554

6. Anexos

ANEXO	No. FOLIOS
Informe con evidencias	10
Planilla de Pago de Aportes	2

De conformidad a lo antes expuesto y para constancia se firma en San Andrés Isla, a los diez (10) días del mes de julio de 2026

SHIRLEY CATHLEEN POLO RAMIREZ
Secretaria Privada

Proyecto: V. Correal
Reviso: S. Polo
Archivo: Expediente del Contrato

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contratista	**DALILA ISABEL BARRETO HERNANDEZ**	C.C.	1.045.681.510
Año	2026	No Contrato	CO1.PCCNTR.8862235/CD-SPR-0549
Objeto	Prestación de Servicios Profesionales como abogada externa en Contratación Estatal para el fortalecimiento de las actividades de la secretaría privada del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.		
Periodo del Informe	Desde: Mayo 16 de 2026	Hasta:	Junio 15 de 2026

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS	
Ítem	Actividad
1.	**Revisar los proyectos de Actos Administrativos y demás documentos legales que se produzcan en la Entidad.**
	- Revisión de resolución de adjudicación del proceso de selección Abreviada que tiene por objeto: "SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA CON CARROTANQUES. CON DESTINO A LAS ZONAS VULNERABLES Y NO INTERCONECTADAS CON EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA". - Revisión de resolución del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía que tiene por objeto: "CONTRATAR LA ADMINISTRACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANPORTE ESCOLAR ESPECIAL EN SAN ANDRES ISLAS"
2.	**Emitir conceptos sobre el fundamento y procedimiento a seguir en los asuntos legales y administrativos.**
	- Durante el período correspondiente, no se requirió emitir conceptos sobre el fundamento y procedimiento a seguir en los asuntos legales y administrativos, según designación del de la secretaria.
3.	**Proyectar y estructurar estudios previos, pliego de condiciones, Minutas contractuales y demás documentos necesarios para los procesos contractuales que le sean asignados.**
	- Revisión de estudios previos, pliego de condiciones e invitación a ofertar del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía que tiene por objeto: " PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, INCLUYENDO LA SEGUNDA VUELTA EN CASO DE QUE TENGA LUGAR, ASÍ COMO DE LAS ELECCIONES ATÍPICAS DE

	GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.".
4.	**Emitir conceptos jurídicos verbales y escritos sobre los asuntos en materia de contratación estatal que sean sometidos a su consideración, por la Secretaría Privada de la Gobernación.**
	- Durante el período correspondiente no se requirieron emitir conceptos jurídicos verbales y escritos sobre los asuntos en materia de contratación estatal sometidos a consideración de la secretaría Privada de la Gobernación.
5.	**Elaborar y/o proyectar las contestaciones de oficios, peticiones, quejas y reclamos en el marco de los procesos contractuales que le sean asignados.**
	- Durante el período correspondiente, no se requirió elaborar y/o proyectar contestaciones de oficios, peticiones, quejas y reclamos en el marco de los procesos contractuales, según designación de la secretaria.
1. ANEXOS	
Planilla pago de Salud, pensión, y ARL Evidencias	

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe a los diez (10) días del mes de Julio del 2026.

Contratista
DALILA ISABEL BARRETO HERNANDEZ
CC. 1.045.681.510

Supervisor
SHIRLEY POLO RAMÍREZ
Secretaria Privada

ANEXOS – EVIDENCIAS.

- **EVIDENCIA No.1**

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nuestro de Nuestro Trabajo
NIT: 892400028-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MC-SGR-0005-2026".

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través del Secretario General en uso de las facultades legales, en especial las conferidas, en el Decreto Departamental No.0005 del 08 de enero de 2025, los artículos 93 y 95 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el numeral 5 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y reglamentarias y de conformidad con el siguiente

CONSIDERANDO

Que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una entidad territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 y 310 de la Constitución Política de Colombia.

Que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, en ese sentido, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en virtud de los principios de eficiencia, transparencia y los principios en general que rigen la función pública, en desarrollo de la actividad contractual, requiere contratar **"SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA CON CARROTANQUES, CON DESTINO A LAS ZONAS VULNERABLES Y NO INTERCONECTADAS CON EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."**

Que conforme el Decreto 1082 de 2015 ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina elaboró los Estudios Previos en los que se justifica de manera clara la necesidad de celebrar la contratación, el cual además se encuentra respaldado con cargo a la disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CERTIFICADO	FECHA	VALOR
5125	25 DE MARZO 2026	$1.083.427.712

Que, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, publicó en fecha 1 de abril de 2026 en la plataforma SECOP II: el proceso referenciado como MC-SGR-0005-2026 cuyo objeto es **"SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA CON**

"Continuación Resolución ____ de _____"

Que, con fundamento en lo anterior, La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de las facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MC-SGR-0005-2026 cuyo objeto es "SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA CON CARROTANQUES, CON DESTINO A LAS ZONAS VULNERABLES Y NO INTERCONECTADAS CON EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, al proponente AGUA SAI LC S.A.S representado legalmente por LARKIN LUIS CASTRO BOWIE identificado con cedula de ciudadanía N°18.004.419, por un valor de MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.087.987.773), valor que incluye todos los costos directos e indirectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la decisión al proponente **AGUA SAI LC S.A.S.** con NIT 901.342.137-6, representado legalmente por LARKIN LUIS CASTRO BOWIE identificado con cédula de ciudadanía No. 18.004.419.

ARTÍCULO TERCERO Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la Entidad, quedará en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, en calidad de sanción el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la propuesta, así lo establecido en el numeral 12, inciso 1° del art. 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y los documentos que formarán parte integral de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución es irrevocable y no procede recurso alguno en el término del parágrafo primero del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla,

JOSE NORREL MITCHELL NELSON
Secretario General Gobernación
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Secretaría de Hacienda y Tesorería
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MC-SED-0006-2026".

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través del Secretario General en uso de las facultades legales, en especial las conferidas, en el Decreto Departamental No.0005 del 08 de enero de 2025, los artículos 93 y 95 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el numeral 5 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y reglamentarias y de conformidad con el siguiente

CONSIDERANDO

Que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una entidad territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 y 310 de la Constitución Política de Colombia.

Que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, en ese sentido, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en virtud de los principios de eficiencia, transparencia y los principios en general que rigen la función pública, en desarrollo de la actividad contractual, requiere contratar **"CONTRATAR LA ADMINISTRACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANPORTE ESCOLAR ESPECIAL EN SAN ANDRES ISLAS"**

Que conforme el Decreto 1082 de 2015 ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina elaboró los Estudios Previos en los que se justifica de manera clara la necesidad de celebrar la contratación, el cual además se encuentra respaldado con cargo a la disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CERTIFICADO	FECHA	VALOR
314	09 DE ENERO 2026	$288.963.060

Que, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, publicó en fecha 7 de abril de 2026 en la plataforma SECOP II: el proceso referenciado como MC-SGR-0005-2026 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADMINISTRACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANPORTE ESCOLAR ESPECIAL EN SAN ANDRES ISLAS."**, los actos denominados como: Aviso de Convocatoria, Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones, Análisis del

"Continuación Resolución No. _____ de _____"

ELOY SUAREZ OSORIO identificado con cedula de ciudadania N° 8.736.415 por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. ($399.958.050), valor que incluye todos los costos directos e indirectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la decisión al proponente TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO SAS identificado con NIT 827000103-0, representado legalmente por CARLOS ELOY SUAREZ OSORIO identificado con cedula de ciudadania N° 8.736.415.

ARTÍCULO TERCERO Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la Entidad, quedará en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, en calidad de sanción el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la propuesta, así lo establecido en el numeral 12, inciso 1° del art. 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y los documentos que formarán parte integral de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

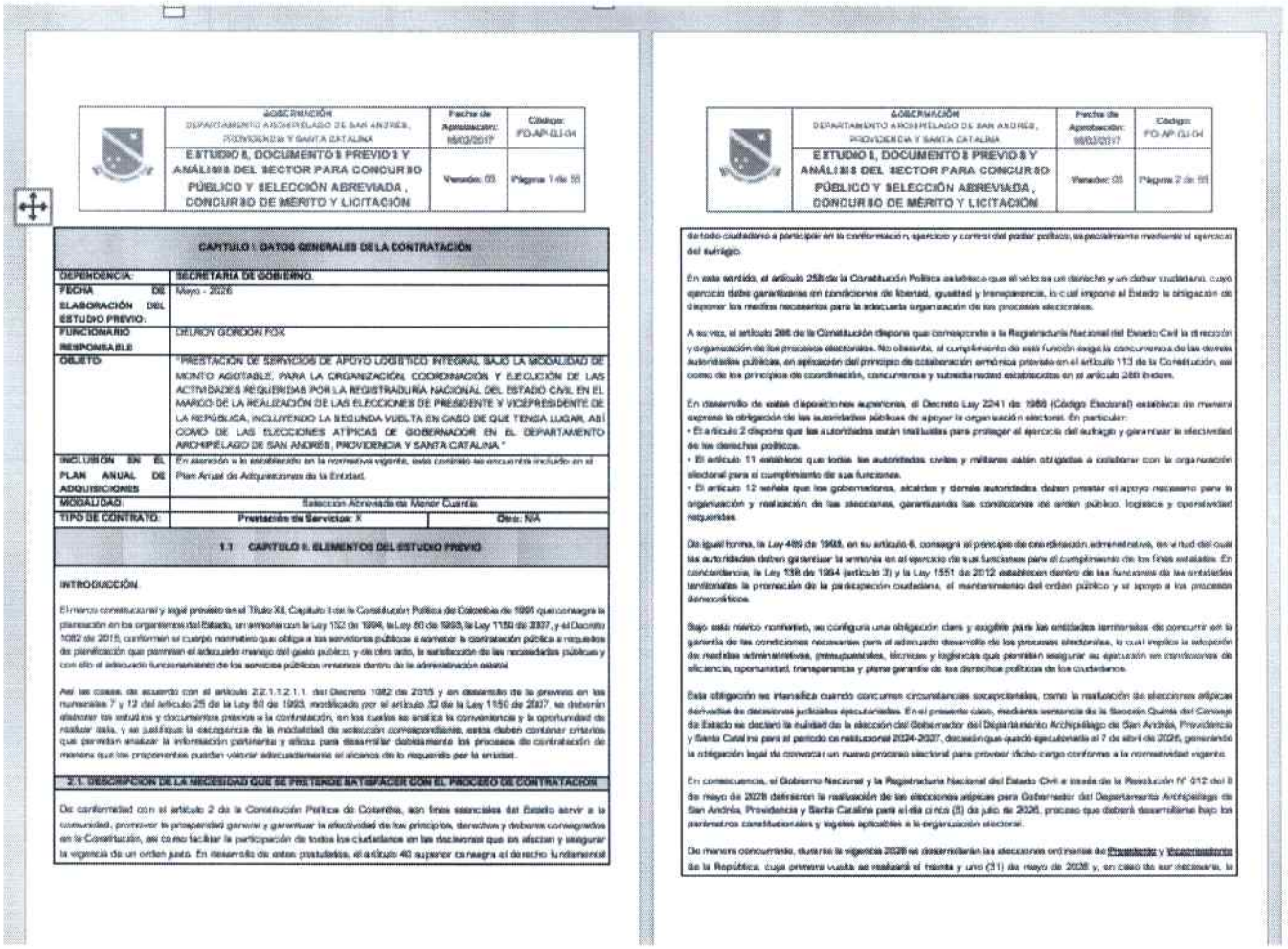
ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución es irrevocable y no procede recurso alguno en el término del parágrafo primero del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla,

JOSE NORREL MITCHELL NELSON
Secretario General Gobernación
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

- **EVIDENCIA No.3**



	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 08/03/2017	Código: FO-AP-GJ-04
	ESTUDIO S, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITO Y LICITACIÓN	Versión: 03	Página 1 de 55

CAPITULO I. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
DEPENDENCIA:	**SECRETARIA DE GOBIERNO.**	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	Mayo - 2026	
FUNCIONARIO RESPONSABLE	DELROY GORDON FOX.	
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CAIL EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, INCLUYENDO LA SEGUNDA VUELTA EN CASO DE QUE TENGA LUGAR, ASÍ COMO DE LAS ELECCIONES ATÍPICAS DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."	
INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, este contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.	
MODALIDAD:	Selección Abreviada de Menor Cuantía	
TIPO DE CONTRATO:	**Prestación de Servicios:** X	**Otro:** N/A

1.1 CAPITULO II. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO

INTRODUCCIÓN

El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia de 1991 que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inherentes dentro de la administración estatal.

Así las cosas, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, se deberán elaborar los estudios y documentos previos a la contratación, en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar esta, y se justifique la escogencia de la modalidad de selección correspondiente, estos deben contener criterios que permitan analizar la información pertinente y óptima para desarrollar adecuadamente los procesos de contratación de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y asegurar la vigencia de un orden justo. En desarrollo de estos postulados, el artículo 40 superior consagra el derecho fundamental

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 08/03/2017	Código: FO-AP-GJ-04
	ESTUDIO S, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITO Y LICITACIÓN	Versión: 03	Página 2 de 55

de todo ciudadano a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, especialmente mediante el ejercicio del sufragio.

En este sentido, el artículo 258 de la Constitución Política establece que el voto es un derecho y un deber ciudadano, cuyo ejercicio debe garantizarse en condiciones de libertad, igualdad y transparencia, lo cual impone al Estado la obligación de disponer los medios necesarios para la adecuada organización de los procesos electorales.

A su vez, el artículo 266 de la Constitución dispone que corresponde a la Registraduría Nacional del Estado Civil la dirección y organización de los procesos electorales. No obstante, el cumplimiento de esta función exige la concurrencia de las demás autoridades públicas, en aplicación del principio de colaboración armónica previsto en el artículo 113 de la Constitución, así como de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad establecidos en el artículo 288 ibidem.

En desarrollo de estas disposiciones superiores, el Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral) establece de manera expresa la obligación de las autoridades públicas de apoyar la organización electoral. En particular:
- El artículo 2 dispone que las autoridades están instituidas para proteger el ejercicio del sufragio y garantizar la efectividad de los derechos políticos.
- El artículo 11 establece que todas las autoridades civiles y militares están obligadas a colaborar con la organización electoral para el cumplimiento de sus funciones.
- El artículo 12 señala que los gobernadores, alcaldes y demás autoridades deben prestar el apoyo necesario para la organización y realización de las elecciones, garantizando las condiciones de orden público, logísticas y operatividad requeridas.

De igual forma, la Ley 489 de 1998, en su artículo 6, consagra el principio de coordinación administrativa, en virtud del cual las autoridades deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones para el cumplimiento de los fines estatales. En concordancia, la Ley 136 de 1994 (artículo 3) y la Ley 1551 de 2012 establecen dentro de las funciones de las entidades territoriales la promoción de la participación ciudadana, el mantenimiento del orden público y el apoyo a los procesos democráticos.

Bajo este marco normativo, se configura una obligación clara y exigible para las entidades territoriales de concurrir en la garantía de las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de los procesos electorales, lo cual implica la adopción de medidas administrativas, presupuestales, técnicas y logísticas que permitan asegurar su ejecución en condiciones de eficiencia, oportunidad, transparencia y plena garantía de los derechos políticos de los ciudadanos.

Esta obligación se intensifica cuando concurren circunstancias excepcionales, como la realización de elecciones atípicas derivadas de decisiones judiciales ejecutoriadas. En el presente caso, mediante sentencia de la Sección Quinta del Consejo de Estado se declaró la nulidad de la elección del Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el periodo constitucional 2024-2027, decisión que quedó ejecutoriada el 7 de abril de 2026, generando la obligación legal de convocar un nuevo proceso electoral para proveer dicho cargo conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, el Gobierno Nacional y la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la Resolución N° 012 del 8 de mayo de 2026 definieron la realización de las elecciones atípicas para Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el día cinco (5) de julio de 2026, proceso que deberá desarrollarse bajo los parámetros constitucionales y legales aplicables a la organización electoral.

De manera concurrente, durante la vigencia 2026 se desarrollarán las elecciones ordinarias de Presidente y Vicepresidente de la República, cuya primera vuelta se realizará el treinta y uno (31) de mayo de 2026 y, en caso de ser necesaria, la

segunda vuelta presidencial tendrá lugar el veintiuno (21) de junio de 2026, de conformidad con el calendario electoral expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Igualmente, las elecciones de Congreso de la República se realizaron el ocho (8) de marzo de 2026.

La concurrencia de estos procesos electorales, sumada a las condiciones particulares del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina derivadas de su carácter insular, ubicación geográfica, limitaciones de conectividad, restricciones en infraestructura logística y dispersión territorial, genera un nivel de complejidad operativa superior que exige la adopción de medidas diferenciales, oportunas y técnicamente planificadas para garantizar el normal desarrollo de las jornadas electorales y el pleno ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos.

Así mismo, la Secretaría de Gobierno del Departamento, en cumplimiento de sus funciones misionales relacionadas con la planeación sectorial, el diagnóstico de necesidades, la coordinación interinstitucional, el mantenimiento del orden público y la promoción de la participación ciudadana, debe liderar las acciones necesarias para asegurar el apoyo efectivo a la organización electoral.

Desde la perspectiva de la planeación contractual, la necesidad que se pretende satisfacer es cierta, verificable y se encuentra debidamente justificada, en tanto responde a obligaciones constitucionales y legales expresas. Igualmente, se enmarca en los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en los principios de la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993 (artículos 23 y 25) y la Ley 1150 de 2007, particularmente los de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva.

Adicionalmente, la naturaleza dinámica y variable de los requerimientos asociados a los procesos electorales, tales como ajustes en los calendarios, necesidades logísticas, desplazamientos, actividades preelectorales y poselectorales, así como la eventual realización de segunda vuelta presidencial y la ejecución de elecciones atípicas a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, exige la implementación de mecanismos que permitan una adecuada gestión y optimización de los recursos públicos, bajo criterios de racionalidad del gasto y eficiencia administrativa.

En consecuencia, se concluye que existe una necesidad cierta, actual y jurídicamente sustentada que obliga a la entidad territorial a adoptar las medidas necesarias para garantizar el apoyo efectivo a la organización electoral, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales, evitando riesgos de afectación al ejercicio de los derechos políticos, así como eventuales responsabilidades fiscales, disciplinarias o administrativas derivadas de la omisión en el cumplimiento de dichas obligaciones.

CAPITULO III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

3.1. OBJETO CONTRACTUAL:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, INCLUYENDO LA SEGUNDA VUELTA EN CASO DE QUE TENGA LUGAR, ASÍ COMO DE LAS ELECCIONES ATÍPICAS DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:	La Clasificación de los Bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE
80141600	Gestión de eventos
81141600	Mezcla de sonidos de grabaciones
80161600	Servicios de transporte y correo
90101600	Servicios de comida para llevar y a domicilio
53102100	Pasabocas y snacks
80111600	Servicios de personal temporal
73111600	Transporte de pasajeros por carretera
44121600	Suministros de Escritorio
14111500	Papel de impresión y Papel de fax/otro

3.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:	**3.3.1. ALCANCE.**

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance comprende la prestación de servicios de apoyo que permitan atender de manera integral los requerimientos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades asociadas a los procesos electorales en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en sus etapas preelectoral, electoral y poselectoral, conforme a las directrices de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En desarrollo de lo anterior, el alcance incluye la atención de los requerimientos logísticos **asociados a los puestos de votación oficialmente definidos**, así como a los espacios destinados para el desarrollo de los escrutinios, garantizando condiciones adecuadas de funcionamiento, organización y operatividad.

1. PUESTOS DE VOTACIÓN

De acuerdo con la información suministrada por la organización electoral, se identifican seis (6) puestos de votación en el territorio, correspondientes a las siguientes instituciones educativas:

1. Colegio Bolivariano
2. Colegio Natania
3. Colegio Rubén Darío
4. Colegio Bruce Hill
5. Instituto Técnico Industrial
6. INFOTEP

En cada uno de estos puestos se deberán atender los requerimientos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada electoral, incluyendo la disposición, instalación, organización y funcionamiento de los elementos requeridos, así como las condiciones básicas para su operación.

2. LUGAR DE ESCRUTINIOS

El alcance incluye igualmente el apoyo requerido para el desarrollo de las actividades de escrutinio, las cuales se llevarán a cabo en las instalaciones definidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa

SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
N.° MC-SGE--2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO:
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, INCLUYENDO LA SEGUNDA VUELTA EN CASO DE QUE TENGA LUGAR, ASÍ COMO DE LAS ELECCIONES ATÍPICAS DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."

SAN ANDRES ISLAS

Mayo de 2026

Contenido

DEFINICIONES 9
CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS 13
CAPITULO I 14
INFORMACIÓN GENERAL 14
1.1 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" 14
1.2 CLASIFICACIÓN CÓDIGO UNSPC 14
1.3 RÉGIMEN LEGAL 15
1.4 FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA 15
1.5 ACTO ADMINISTRATIVO DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 17
1.6 DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 17
1.7 CONSULTA Y ACCESO AL PLIEGO DE CONDICIONES 18
1.8 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 18
1.9 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES 19
1.10 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES 19
1.11 ADENDAS 19
1.12 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA 20
1.13 MONEDA DEL VALOR DE LA PROPUESTA 20
1.14 PRECIOS DE LA PROPUESTA 20
1.15 IMPUESTOS 20
1.16 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE 21
1.17 INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES 21
1.18 LIMITACIÓN A MIPYMES 21
1.19 OFERTA ÚNICA 23
1.20 INFORMACIÓN INEXACTA 23
1.21 INFORMACIÓN NO VERAZ 23
1.22 INDISPONIBILIDAD 23
CAPITULO II 23
2 ASPECTOS PARTICULARES 23
2.1 OBJETO DEL CONTRATO 23
2.2 ALCANCES DEL OBJETO: 24
2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 24
2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 28
2.4.1 Obligaciones Especificas: 29
2.4.2 Obligaciones Generales 29
2.4.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO 31

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL 31
2.5.1 Certificado de disponibilidad presupuestal 32
2.6 PROPUESTAS PARCIALES 32
2.7 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL 32
2.8 SUPERVISIÓN 32
2.8.1 Obligaciones del Supervisor 32
2.9 CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 33
2.10 RETIRO DE OFERTAS 34
CAPITULO III 34
3 REQUISITOS HABILITANTES 34
1.1. Requisitos Habilitantes Diferenciales Para Emprendimiento Y Empresas De Mujeres 38
1.2. Requisitos Habilitantes Diferenciales Para MiPymes 39
a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Debidamente diligenciada según formato del Anexo No.1 (al final del pliego) firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, el representante de la cooperativa de trabajo asociado o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 830 del Código de Comercio, O por los Estatutos y Reglamento de Trabajo Asociado o lo determinado por el consejo de administración en caso de las cooperativas. 41
h. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS 48
1.2.1 MANIFESTACIONES DE INTERÉS 50
4 ADMISIBILIDAD Y HABILITACIÓN DE PROPUESTAS 57
a. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS. 57
b. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA. 58
c. REGLAS DE SUBSANABILIDAD. 58
d. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS. 59
e. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. 59
f. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS. 60
CAPITULO V 63
5 CRITERIOS DE COMPARACIÓN DE PROPUESTAS, FACTORES DE DESEMPATE E INCENTIVOS. 63
a. INFORME DE EVALUACIÓN. 63
Presencia operativa y conocimiento del territorio insular 19,5 puntos 64
b. FACTORES DE EVALUACIÓN 64
Presencia operativa y conocimiento del territorio insular 19,5 puntos 65
4.3.1 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: 65
43.2 OFERTA ECONOMICA - 50 PUNTOS 66
4.3.2.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 66
4.3.2.3 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA 66

4.3.3 FACTOR TECNICO O DE CALIDAD - 20 PUNTOS 70
4.3.4 PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0,25 PUNTOS 70
4.3.5 PUNTAJE ADICIONAL MiPymes DOMICILIADA EN COLOMBIA 71
4.3.6 PRESENCIA OPERATIVA Y CONOCIMIENTO DEL TERRITORIO INSULAR 19,5 PUNTOS 71
Se evaluará la capacidad del proponente para operar de manera eficiente en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, atendiendo a las condiciones propias del territorio insular, tales como limitaciones de acceso, logística de transporte, tiempos de respuesta y disponibilidad inmediata de recursos. 71
4.3.7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS 73
c. CRITERIOS DE DESEMPATE 74
CAPITULO VI 80
6 ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO 80
a. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN 80
b. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR 80
c. UN SOLO OFERENTE HÁBIL 80
d. DECLARATORIA DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 80
e. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS 81
f. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO 81
CAPÍTULO VII 83
7 ANÁLISIS DE RIESGOS 83
CAPÍTULO VIII 84
8 GARANTÍAS 84
CAPÍTULO IX 87
9 ACUERDOS COMERCIALES 87
CAPÍTULO X 88
10 CONDICIONES DEL CONTRATO 88
a. ESPECIFICACIONES 88
b. DOMICILIO 88
c. VALOR Y FORMA DE PAGO 88
d. FIRMA DEL CONTRATO 89
e. RÉGIMEN DEL CONTRATO 89
f. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 89
g. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 89

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1045681510		BARRETO HERNANDEZ DALILA ISABEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 58 # 38 - 107	BARRANQUILLA-ATLANTICO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	322842680	9504971760	I	2026/06/03	2026/05/20	BANCOLOMBIA	0	$1,004,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,460,000	$553,600			$3,460,000	$432,500			$0	$0			$3,460,000	$18,100		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,460,000	$553,600			$3,460,000	$432,500			$0	$0			$3,460,000	$18,100		$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$3,460,000	$553,600			$3,460,000	$432,500			$0	$0			$3,460,000	$18,100		$0	$0
1	CC 1045681510	BARRETO DALILA	230301	30	$3,460,000	$553,600	EPS010	30	$3,460,000	$432,500		0	$0	$0	14-23	30	$3,460,000	$18,100	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$3,460,000	$553,600			$3,460,000	$432,500			$0	$0			$3,460,000	$18,100		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1045681510		BARRETO HERNANDEZ DALILA ISABEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 58 # 38 - 107	BARRANQUILLA-ATLANTICO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	322842680	9504971760	I	2026/06/03	2026/05/20	BANCOLOMBIA	0	$1,004,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$553,600	$0	$0	$553,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$553,600	$0	$0	$553,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,100	$0	$0	$18,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$18,100	$0	$0	$18,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$432,500	$0	$0	$432,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$432,500	$0	$0	$432,500
TOTAL				1	$1,004,200	$0	$0	$1,004,200

aportes en línea

Empresas | Independientes | Administradoras | Datos en línea | Medios de pago | Centro de ayuda

Presencial
Electrónico

Inicio / Autoservicio / Verificar planilla

Verificar planilla

Verifica la validez de una planilla de aportes a seguridad social.

Ingresa la siguiente información

Tipo de documento

Cédula de ciudadanía

Número de documento

1045681510

EPS

EPS SURA (ANTES SUSALUD)

Valor aportado a EPS

432500

Clave de pago

9504971760

Periodo de cotización (salud)

2026 05

No soy un robot

reCAPTCHA

Verificar planilla

¿Tienes otro tipo de solicitud

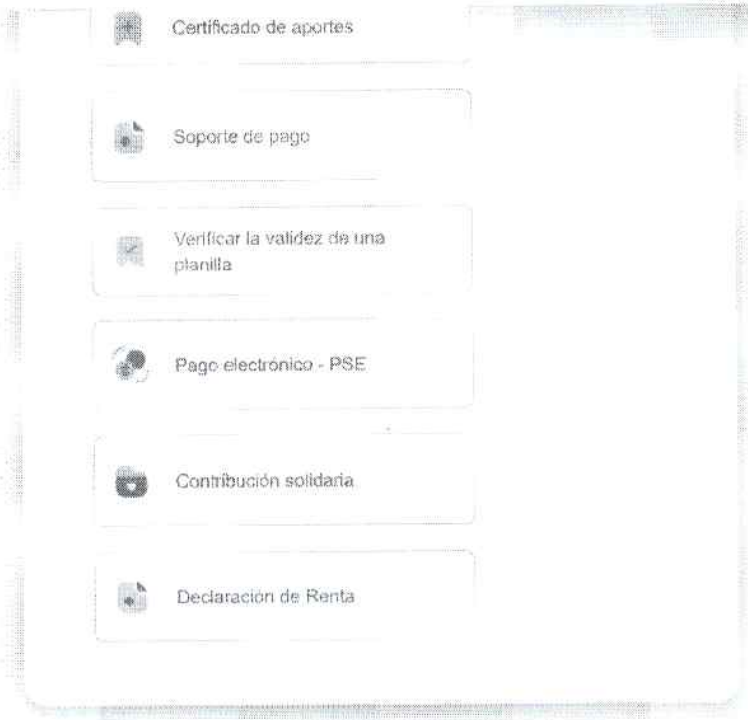
Selecciona la opción que más se ajuste a t

Liquida y paga tu planilla

Planilla válida

Importante: La información suministrada es correcta y corresp registrado en nuestro sistema.

Aceptar



Ayuda

Centro de ayuda

Preguntas frecuentes

Registre solicitudes

Consulte el estado de sus solicitudes

Novedades y noticias

Guías y tutoriales

Políticas

Políticas de cookies

Protección de datos

Código del buen gobierno

Términos y condiciones

Política del Sistema Integrado de Gestión

Copyright © 2026 Appleas en Línea